

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720140034200
AUTO #274

Santiago de Cali, febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

1. REQUERIR a la señora ANA ISABEL SANDOVAL para que en la mayor brevedad posible se apersona del presente proceso designando un nuevo apoderado judicial. Líbrese el telegrama de rigor.

2. REVISADO el presente asunto se hace necesario requerir por segunda vez a las partes para que se sirvan actualizar la liquidación de crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, para lo cual se tomará como base la liquidación que éste en firme (folios 189 a 190), adjuntando si fuera necesario los documentos que lo sustenten. Con tal fin se le señala a las partes un término de veinte (20) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído para su presentación de conformidad con el artículo 117 inciso 3 del Código General del Proceso.

3. ABSTENERSE de pagar títulos hasta tanto no den cumplimiento al punto anterior.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ